

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 13/05/2014, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 15/04 Y 6/05//2014.

Se aprueba por UNANIMIDAD las actas reseñadas.

2°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN.

La Junta de Gobierno acuerda dejar la propuesta sobre la mesa.

3°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL RELATIVA A APROBAR LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES PARA EL VIVERO DE EMPRESAS VERDES DE LA FINCA DE LA HERRADURA.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la selección de Proyectos Empresariales para el Vivero de Empresas Verdes de la Finca de La Herradura en el Término Municipal de Telde y sus bases dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados.

SEGUNDO: Publicar en la página Web de M.I. Ayuntamiento de Telde las bases para la selección de Proyectos Empresariales para el Vivero de Empresas Verdes de la Finca de La Herradura en el Término Municipal de Telde, dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados.

4°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIAS DE FECHAS 12 DE ABRIL DE 2013 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADAS, LA PRIMERA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO SEIS, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 297/2010 Y LA SEGUNDA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 137/2013. (EXPTE. S-23/10)

Se acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento, por parte de la Junta de Gobierno Local, de las **Sentencias de fechas 12 de abril de 2013 y 25 de noviembre de 2013** dictadas, la primera por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número seis, en el marco del procedimiento ordinario n° 297/2010 seguido a instancias de D. Eduardo Benigno Castañares Gil en contra de este Ayuntamiento, y la segunda dictada por el Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo en el recurso de apelación n° 137/2013.

Segundo.- Ordenar el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la sentencia de fecha 12 de abril de 2013, a tal efecto se debe satisfacer a D. Eduardo Benigno Castañares Gil **una indemnización de 16.000 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la reclamación previa.**

Tercero.- Dar traslado a la Concejalía de Economía y Hacienda para que por el órgano oportuno se lleve a efecto el pago de la indemnización de 16.000 euros, con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Advirtiendo de que si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la sentencia que obliga al pago, que en este caso fue en fecha 3 de diciembre de 2013.

Cuarto.- Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número seis de las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A DAR POR INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA POR LA ENTIDAD CEDAGA S.L. COMO PARTE LEGITIMA PARA ELLO, RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014. (EXPTE. 147/09)

Se acuerda:

PRIMERO.- DAR POR INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA POR LA ENTIDAD CEDAGA S.L. COMO PARTE LEGITIMADA PARA ELLO, RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014

SEGUNDO.- ADMITIR LAS ALEGACIONES QUE EN EL CUERPO DEL MISMO SE FORMULAN, DEBIENDO ABONARSE, ADEMÁS DE LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CITADO EL 15 DE ABRIL DE 2014, LA CANTIDAD DE 8.111,27 € EN CONCEPTO DEL 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL POR LOS TRABAJOS DEJADOS DE EJECUTAR, TAL Y COMO SE ESTIPULA LEGALMENTE.

TERCERO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado al Departamento de Intervención, al objeto se disponga lo necesario para proceder al abono de dicha cantidad a la entidad CEDAGA S.L., notificando a su vez, la entidad adjudicataria , así como al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

CUARTO.- ADOPTAR DE OFICIO EL ALZAMIENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 6/2012, RELATIVO AL CONTRATO DE “CAMPO DE FÚTBOL 7 EN CASAS NUEVAS” (08.PCA.17.31)

6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE, (EXPTE. 7/2014)

Se acuerda:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.**



**Ayuntamiento
de Telde**

El importe del contrato ascendería a la cantidad máxima de **CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (41.269,68 €)**, divididos en **CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (40.067,64 €)** y **MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.202,04 €)** correspondiente al 3% de IGIC.

SEGUNDO: Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO: Que se emita Informe- propuesta por la Asesoría Jurídica, dando cuenta de lo actuado al Sr. Concejal Gobierno de Contratación, a efectos de resolver lo que proceda.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA: (Art. 21.2 del R.O.G.A.)

No se formularon.

8º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

LA ALCALDESA,

EL CONCEJAL SECRETARIO,